



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ACUERDO REGIONAL N°168-2024-GRJ/CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a los a los 21.06.2024, en la Sede del Gobierno Regional Junín.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señalan que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular y son personas jurídicas de derecho público que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 39° de la Ley N°27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano, institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N°092-2024-GRJ/CR, de fecha 12.04.2024, se acordó: Para Fiscalizar el Estado Situacional en la ejecución de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN".

Que, el consejero Hernán Robert Rojas De La Cruz, en Sesión de Consejo de fecha 21.06.2024, presentó el INFORME DE FISCALIZACION N° 008-2024-GRJ/F/CR – "Actividad de Fiscalización, para Fiscalizar el Estado Situacional en la Ejecución de la OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN". Luego de sustentar y dar cuenta de las conclusiones y recomendaciones a la que llegó su fiscalización, propone la fórmula legal que debe tomar como acuerdo el Consejo Regional. (las mismas que obran por escrito en el expediente).

Que, la fórmula legal que propone el informe final es la siguiente: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 008- 2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (PRESIDENTE), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 092-2024-GRJ/CR, y N° 124-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN"; y otros.

El Pleno del Consejo Regional, de conformidad con las atribuciones conferidas y establecidas en el Inc. a) del Artículo 37°, concordante con el Artículo 39° de la Ley N°27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", y modificatorias; con el voto por **MAYORITARIO** de sus miembros, emite el pronunciamiento siguiente:

ACUERDA:

PRIMERO: El Consejo Regional toma conocimiento del INFORME DE FISCALIZACION N° 008-2024-GRJ/F/CR, por el cual facultó la fiscalización específica a los consejeros: HERNAN ROBERT ROJAS DE LA CRUZ (PRESIDENTE), KELLY FLORES MAS (MIEMBRO), LUCERO BEATRIZ HUAMANCAJA CASTILLO (MIEMBRO), mediante el ACUERDO REGIONAL N° 092-2024-GRJ/CR, y N° 124-2024-GRJ/CR, dentro del marco de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI, para conformar una COMISIÓN PARA FISCALIZAR EL ESTADO SITUACIONAL EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL JU-103 TRAMO: EMP. PE-22 A PALCA - TAPO - ANTACUCHO - RICRAN - ABRA CAYAN - YAULI -PACÁN - EMP. PE-3S A JAUJA - REGIÓN JUNÍN".

SEGUNDO: El Consejo Regional, deriva al Ejecutivo el INFORME DE FISCALIZACION N°008-2024-GRJ/F/CR, para que, a través de las dependencias pertinentes, implemente las recomendaciones del citado informe, las cuales deben ser cumplidas bajo responsabilidad administrativa y funcional.

TERCERO: Hágase de conocimiento del presente Acuerdo de Consejo, al Órgano de Control Institucional (Contraloría General de la República), para las acciones pertinentes.

CUARTO: Sirva el presente Acuerdo Regional, como evidencia del cumplimiento de su función de fiscalización del consejero suscribiente, para su informe de la Contraloría General de la República. En cumplimiento de la Ley N° 31812 y la directiva N° 015-2022-CG/PREVI.

Dado en la Sala del Gobierno Regional de Junín a los, 21 días del mes de Junio del año dos mil veinticuatro.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Cc. GOBERNACIÓN, GGR, OCI, CONSEJERO.

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Mg. Ing. Rafael Anderson Gonzales Ureta
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN
CONSEJO REGIONAL
Abog. Rogelio A. Espinoza Espinoza
SECRETARIO EJECUTIVO